

El interés que en los últimos años ha despertado el estudio de los señoríos en la Baja Edad Media castellana ha contribuido a poner de manifiesto el notable desarrollo que aquéllos adquirieron a partir del reinado de Enrique II y cómo el nacimiento de la mayor parte de ellos se debió al favor que el citado rey y sus sucesores dispensaron a aquellas familias que, con su fidelidad a la Corona, colaboraron a implantar o a perpetuar la nueva dinastía. Nació así una nobleza nueva cuyo poder adquirió pronto tal magnitud, que resulta difícil —como dice el profesor Suárez— atribuirle «un origen tan reciente»<sup>1</sup>.

Las mercedes regias fueron el motor de ese desarrollo nobiliario y su consecuencia la creciente expansión del señorío solariego en perjuicio del realengo que sufrió por ello, como es obvio, un paulatino amenguamiento. Muchas villas y territorios pasaron así de la jurisdicción real a la señorial, pero ese tránsito no se efectuó sin problemas. Concedidas en una época muy alejada ya de aquella en que tuvieron lugar las grandes conquistas, esas mercedes otorgaban tierras que, desde entonces, habían recibido estatuto jurídico propio o habían sido asignadas a quienes en aquella circunstancia colaboraron activamente en su anexión. Es evidente que, al concederlas varios años después, en señorío, siempre se lesionaban intereses y provocaban inevitables reacciones por parte de los desposeídos. Son muy conocidas las peticiones hechas a Juan II en este sentido, por las ciudades y villas castellanas en las Cortes de Valladolid de 1442. A. GONZÁLEZ, N. CABRILLANA y J. P. MOLÉNAT han puesto de manifiesto recientemente la reacción de algunas de esas ciudades y villas ante el proceso de señorialización. Entre ellas, el caso de Sepúlveda —estudiado por el primero de ellos— puede ser representativo para ilustrar la oposición al régimen señorial llevada a cabo por una villa con jurisdicción propia<sup>2</sup>; así

---

1. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Los Trastámaras de Castilla en el siglo xv*, en «Historia de España», dirigida por K. Menéndez Pidal, t. XV, p. 15.

2. A. GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA, *La resistencia al dominio señorial: Sepúlveda bajo los Trastámaras*, en «Cuadernos de Historia». Anexos de la Revista «Hispania», 3, pp. 297 y ss.; vid., ibídem, pp. 255 y ss., art. de N. CABRILLANA, *Salamanca en el siglo XV: nobles y campesinos*; finalmente, el trabajo de J. P. MOLENAT, *Tolède et ses finages au temps des Rois Catholiques*:

como el de Fuenteovejuna es, por su parte, el ejemplo más célebre de los que tuvieron como protagonista a una villa sometida a la jurisdicción de una gran ciudad, que en este caso fue la de Córdoba. Ahora bien, en los acontecimientos que tuvieron lugar desde la ocupación de Fuenteovejuna por el comendador mayor de Calatrava, Fernán Gómez de Guzmán, en 1468, hasta la trágica muerte del mismo en la famosa sublevación de 1476, el papel desempeñado por Córdoba cerca de los reyes para evitar la enajenación de la villa fue fundamental, aunque la reacción violenta de esta última ha acaparado por completo la atención de los estudiosos<sup>3</sup>. Y es que, dejando a un lado el interés literario que el ejemplo propuesto tiene, es lo cierto que la oposición de las villas y lugares de realengo a dejarse enajenar ha despertado, al parecer, mayor interés que la que desplegaron los grandes concejos para evitar la desmembración de una parte de su territorio en beneficio de un personaje favorecido por el Rey. Esa reacción de los grandes concejos fue, sin embargo, muy violenta a veces, y, desde luego, extraordinariamente tenaz.

Es obvio el interés que reportaría el estudio de este problema, que podría aportar mucha luz, desde el punto de vista jurídico, económico y social al estudio de las relaciones entre las ciudades y las villas de su término. No es, por supuesto, nuestro propósito emprender aquí esa tarea, que exigiría el estudio previo de un número suficiente de casos concretos; así es que vamos a limitarnos a exponer uno de estos últimos, cuyos protagonistas fueron la ciudad de Córdoba y sus villas de Gahete e Hinojosa, que quedaron separadas de ella para integrar lo que más adelante llegaría a ser el condado de Belalcázar<sup>4</sup>. La tenacidad que Córdoba demostró en su lucha para evitar la desmembración de su territorio fue verdaderamente increíble, de manera que, a lo largo de incontables generaciones y variando a menudo el motivo exacto de la discordia

---

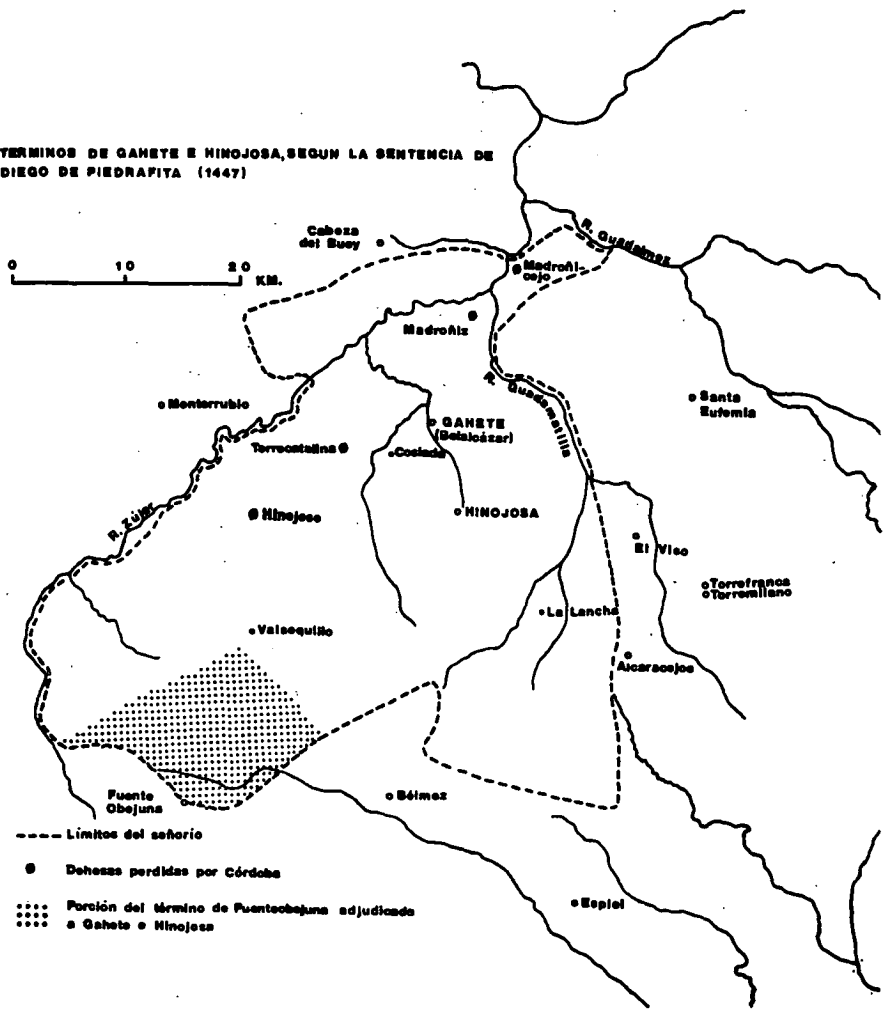
contribution a l'Histoire sociale et économique de la cité avant la révolte des 'Comunidades, en «Melanges de la Casa de Velázquez», t. VIII (1972), pp. 327 y ss.

3. El asunto ha sido tratado por R. RAMÍREZ DE ARELLANO, *Rebelión de Fuenteovejuna contra el comendador mayor de Calatrava, Fernán Gómez de Guzmán*, B. R. A. H. XXXIX (1971), pp. 446 y ss.

4. Belalcázar es el nombre actual de la antigua villa de Gahete. Félix Hernández ha demostrado que corresponde igualmente a la antigua Gafiq musulmana, centro administrativo del distrito de Fash al-Ballut (Los Pedroches). Vid. E. LEVY-PROVENÇAL, *España musulmana. Instituciones y vida social e intelectual*, en «Historia de España», de M. Pidal, 1965<sup>a</sup> t. V, p. 27 y también F. HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, *Estudios de Geografía histórica española, VII: Gafiq, Gahet = Belalcázar*. «Al-Andalus, IX (1944), pp. 71-109.

El nuevo nombre de Belalcázar —que ha sido transcrito erróneamente *Benalcázar* desde muy antiguo— es, sin duda, contemporáneo de la concesión del título de conde al señor de Gahete e Hinojosa, hecho que tradicionalmente se suele situar en el año 1466, sin que podamos demostrarlo plenamente por falta de documentación. El más antiguo testimonio que hemos podido encontrar del uso de este nuevo nombre se remonta al 6 de noviembre de 1466, en A. H. N., Osuna, Leg. 335-2<sup>a</sup>.

**TERMINOS DE GANETE E NIÑOJOSA, SEGUN LA SENTENCIA DE DIEGO DE PIEDRAFITA (1447)**



(siempre centrado, no obstante en lo que ella llamó «usurpación» de sus términos), la Ciudad de los Califas persistió en sus reclamaciones hasta el siglo XIX en que las consecuencias de la Desamortización dejaron sin valor el motivo de sus demandas.

Tan persistente forcejeo no podía dejar de reflejarse en la documentación conservada, cuya abundancia es verdaderamente abrumadora. La mayor parte de ella está integrada por pleitos, conservados tanto en el Archivo Histórico Nacional como en el Archivo Municipal de Córdoba. Hemos querido centrar nuestra atención en uno de ellos que ilustra con todo detalle los comienzos del conflicto. Conservado en el primero de los archivos citados, dentro de la Sección de Osuna<sup>5</sup>, contiene los procesos y sentencias de deslinde y amojonamiento de Gahete, Hinojosa y La Puebla de Alcocer, constituyendo así la fuente más idónea para trazar los límites geográficos del condado de Belalcázar, cuyos principales núcleos de población fueron, precisamente, las tres localidades citadas<sup>6</sup>. A través de los datos que nos suministra el manuscrito antedicho podemos reconstruir los acontecimientos que se desarrollaron desde que se produjo la merced regia hasta que la misma quedó ratificada mediante la aprobación por el monarca de los términos de las villas, aprobación que, acallando momentáneamente las reivindicaciones cordobesas, no fue, sin embargo, sino un simple compás de espera en el larguísimo forcejeo.

El asunto comenzó en circunstancias que se hicieron muy comunes en la época. La nobleza nueva surgida en la Castilla de los Trastámara no fue, en modo alguno «una oligarquía cerrada»<sup>7</sup>; a ella tuvieron acceso todos aquellos personajes que, salidos o no de una estirpe más o menos esclarecida, consiguieron, mediante su actuación, el favor regio y con él la base en la que se asentó su futura grandeza y la de sus descendientes.

Este es el caso concreto de Gutierre de Sotomayor. Su inquebrantable fidelidad a Juan II durante los sucesos de que fueron protagonistas los Infantes de Aragón, le valió, en 1432, el maestrazgo de Alcántara, en cuyo puesto vino a sustituir a su tío, Juan de Sotomayor. Desde entonces el favor que le dispensó el monarca se mostró en multitud de ocasiones, y así, doce años más tarde, esa real protección culminó cuando, el 6 de noviembre de 1444,

5. Osuna, Leg. 323-4<sup>1</sup>. Se trata de un voluminoso manuscrito in folio, de unas 400 hojas, sin numerar, que contiene tanto la documentación previa como las declaraciones de los testigos y sentencias de los procesos de amojonamiento de Puebla de Alcocer, Gahete e Hinojosa.

6. Recientemente hemos utilizado el antedicho pleito para establecer, de manera aproximada, los límites del señorío de Gahete e Hinojosa. Cfr. E. CABRERA, *El señorío de Gahete e Hinojosa: límites geográficos*, comunicación presentada en *I Jornada de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*. Univ. de Santiago, 24-27 abril, 1973.

7. L. SUÁREZ, *op. cit.*, pág. 16.

expedia la cancillería regia dos cédulas para comunicarle la donación que en su beneficio le hacía el Rey de las villas de Gahete e Hinojosa «con sus vezinos e moradores... términos e distritos e jurediçión e frutos e rentas e esquilmos... justiçia çivil e criminal alta e baxa e mero e misto inperio; prados, pastos e montes...» etc.<sup>8</sup>.

Daba así satisfacción el Rey a una de las mayores aspiraciones del maestre de Alcántara quien, pese a los votos a que le obligaba su orden, era ya padre de un bastardo, Alfonso, para el cual estaba tratando de conseguir un señorío. Años atrás, había logrado de Juan II la legitimación de su hijo<sup>9</sup> con el fin de habilitarlo para el mayorazgo que en favor suyo pensaba fundar<sup>10</sup>. El 30 de agosto de 1445, la donación quedó reforzada y solemnizada mediante dos privilegios rodados que, conteniendo el texto íntegro de las dos cédulas anteriores, ratificaban al Maestre en la posesión de sus villas<sup>11</sup>. Olvidando la existencia anterior de esas dos células, es corriente atribuir el motivo de la donación regia a la brillante actuación que le Maestre tuvo en la batalla de Olmedo, presentando así a D. Gutierre como uno de los beneficiarios de la situación que la victoria en Olmedo vino a crear<sup>12</sup>. Ese es un hecho cierto en cuanto el encumbramiento del Maestre se hizo desde entonces más ostensible; pero, como hemos visto, la concesión de Gahete e Hinojosa es anterior al suceso citado y obedeció, sin duda, a la presión que desde el nacimiento de Alfonso debió de ejercer D. Gutierre en el ánimo del Rey para conseguir de él tierras con que dotar al bastardo.

Con la sustracción a la Corona de Gahete e Hinojosa, las dos villas quedaban separadas de la jurisdicción de Córdoba, a la cual habían pertenecido desde la época de su conquista<sup>13</sup>. En lo sucesivo tendrían, pues, jurisdicción propia y para ello era necesario proceder al deslinde y apartamiento de términos. A este fin, un

8. Ambas cédulas han desaparecido; su texto, sin embargo, lo conocemos por estar íntegramente contenido en sendos privilegios rodados de 30 de agosto de 1445. Cfr. A. H. N., Osuna, Carp. núm. 10, núm. 16<sup>1</sup> y 17.

9. La carta de legitimación lleva la fecha 4 de septiembre de 1437 y fue expedida en Medina del Campo. En ella, Gutierre de Sotomayor aparece como «caballero reglar profeso». Cfr. A. H. N., Osuna, Carp. 10, núm. 15<sup>3</sup>.

10. Era un trámite necesario si se quería obviar satisfactoriamente el escollo que suponía un ordenamiento dado en las Cortes de Soria de 1380 por Juan I, que prohibía heredar a los hijos de los clérigos. Vid. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, publ. por la Real Academia de la Historia, Madrid, 1863, vol. II, pág. 303, núm. 8.

11. A. H. N. Osuna, Carp. núms. 16<sup>1</sup> y 17.

12. Cfr. Fr. JUAN RUIZ, *Historia de la ilustre y noble villa de Hinojosa del Duque*. Jerez, 1923, p. 124, quien sin haber podido consultar, según dice, el documento, se limita a recoger la noticia de SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Lib. V, Cap. XVI, v. II, ed. M. de Llanos y Guzmán, Madrid, 1697.

13. Ignoramos cuándo se produjo exactamente la conquista de Hinojosa e incluso si existía una villa de ese nombre en la época de las conquistas de Fernando III. Sobre Gahete, en cambio, estamos mejor informados. Desconocemos la fecha exacta en que fue reconquistada; este hecho tuvo lugar, sin embargo, entre 1225 y el 25 de abril de 1241. En la primera de las

año después y desde Madrigal (27 de septiembre de 1466), el Rey comisionaba al bachiller en decretos Diego de Piedrafita, para que se dirigiera a Córdoba y a las villas dadas en señorío, con el fin de informarse convenientemente sobre los términos de estas últimas y proceder así a su deslinde y amojonamiento. En la carta de comisión del Rey se alude claramente a la situación conflictiva que la donación de las villas planteaba, aunque las palabras que lo atestiguan no pasen de ser una fórmula cancilleresca que, en todo caso, pone en evidencia lo común que era la reacción violenta de las ciudades al ser despojadas de una parte —en este caso, importante— de sus términos<sup>14</sup>. Junto a ello el Rey concedía al bachiller un plazo de cien días para cumplir su misión y una asignación de 120 maravedíes diarios, que debían pagar ambas partes —el Maestre y Córdoba— por mitad. Se le concedían, al mismo tiempo, las más amplias atribuciones, tanto para convocar testigos como por lo que se refiere a la sentencia final, cuya apelación se reservaba, en su caso, el propio Rey en persona.

Es evidente que el papel de Piedrafita no era fácil, y exigía una sutilísima diplomacia para la cual el carácter —al parecer, muy enérgico— del bachiller no estaba muy preparado. No sabemos en qué negocio invirtió Piedrafita las primeras semanas del plazo que el Rey le había asignado. Sí, en cambio, que el día 7 de noviembre estaba ya en Córdoba, adonde había ido acompañado por el escribano Gonzalo Sánchez de Guadalupe, quien le acompañaría en lo sucesivo durante todo el proceso dando fe de todos los acontecimientos de éste. Es muy probable, sin embargo, que antes de encaminarse a Córdoba, se detuviera en Gahete e Hinojosa. Varios hechos permiten suponerlo: en primer lugar la propia tardanza en acudir a Córdoba; el hecho, también, de que Gahete estaba situado en una de las rutas más utilizadas entonces por los que se dirigían a aquella ciudad y a Sevilla procedentes de la Meseta<sup>15</sup>; y, final-

fechas citadas fue sometida Capilla y, según la *Crónica latina de los Reyes de Castilla* (ed. M.<sup>a</sup> de los D. Cabanes, Valencia, 1964, p. 91), los musulmanes que la habitaban fueron autorizados por Fernando III a refugiarse en Gahete; el 25 de abril de 1241, Fernando III asignaba a Gahete una parte del término de Benquerencia, que había sido sometida recientemente. Ver copia de este último doc. en A. H. N., Osuna, Leg. 323-1. Varios años más tarde, el 24 de julio de 1243, la cedió el Rey a Córdoba junto con Chillón, Santa Eufemia y Pedroche. Cfr. FÉLIX HERNÁNDEZ, *Op. cit.*, p. 94 y nota núm. 3.

14. «Don Johan... a vos... Diego de Piedrafita... sepades que yo so informado que sobre la tierra e término de las villas de Gahete e la Finojosa... las quales fueron primeramente de la... çibdat de Córdoba, diz que esperan ser contiendas e debates [e]... esperan ser e seguir muchos roydos e bolliçios e muerte de omes e otros inconvenientes...» Varios meses antes, en marzo de 1446, Juan II había encargado los trabajos de deslinde y amojonamiento de Gahete e Hinojosa a Pedro Alvarez, sin que sepamos exactamente por qué no llevó a cabo esta misión (Cfr. A. H. N. Osuna, Carp. 16<sup>a</sup>). La carta de comisión de Juan II a Diego de Piedrafita puede verse —es una copia coetánea— en A. H. N., Osuna, Leg. 324-8<sup>o</sup>.

15. FÉLIX HERNÁNDEZ ha estudiado esas rutas en varias ocasiones. Ver, de este autor, *op. cit.*, en nota núm. 4 y también *El camino de Córdoba a Toledo en época musulmana*: «Al-Andalus», XXIV (1959).

mente, la propia presencia del citado escribano, muy vinculado, al parecer, a las villas que se habían concedido al Maestre. En todo caso, su visita sería puramente informativa, puesto que sólo más tarde se dirigió a ellas para notificarles la carta de comisión del Rey y convocarlas al proceso de deslinde de sus términos.

Como decíamos, el 7 de noviembre el bachiller estaba ya en Córdoba y su primera actuación allí fue la de ordenar a Gonzalo Sánchez que, en previsión de lo que pudiera suceder, sacara varias copias autorizadas de la carta de comisión de Juan II. Le iban a hacer falta, como veremos.

Al día siguiente, martes 8 de noviembre, el bachiller compareció ante el cabildo cordobés, que se hallaba reunido, e hizo leer ante él a Gonzalo Sánchez de Guadalupe la carta de comisión del Rey, instando a los reunidos a que designaran testigos y prepararan documentos con el fin de facilitarle los trabajos anejos al proceso de deslinde, proceso que había de celebrarse «*en lugar razonable*» que el bachiller señalaría más adelante. La respuesta del concejo cordobés inauguró una serie de astutos recursos que presidieron en lo sucesivo su actuación a lo largo de los próximos sucesos; pretextando una ordenanza de la ciudad, que prohibía a cualquier escribano que no fuera de Córdoba dar fe de ningún suceso «*non consentían ni querían que la dicha carta fuese presentada por el dicho escribano [Gonzalo Sánchez]*», y reclamaron el original con el fin de responder a ella. Les fue entregado, en efecto, y el concejo lo retuvo ya indefinidamente.

La semana del 8 al 15 de noviembre debió de ser agitada para los del cabildo cordobés. La actividad que desplegaron durante esos siete días la desconocemos por completo; es evidente, sin embargo, que en el transcurso de ellos se fue fraguando en el seno de aquél un movimiento de oposición hacia lo contenido en la carta de comisión de Juan II. Quizá no habían tenido noticia de la merced del Rey a D. Gutierre hasta que Piedrafita compareció ante ellos, aunque este hecho no nos parece probable. En todo caso, era preciso actuar con rapidez.

Durante esos siete días, Piedrafita, por su parte, debió de mantenerse a la expectativa y es probable que, estando inactivo, quisiera informarse bajo cuerda de la reacción experimentada por los del cabildo frente a la misión que le había traído a Córdoba. Es posible que al hacerlo cometiera alguna indiscreción más o menos grave que las autoridades cordobesas aprovecharon, como veremos, para sus propósitos.

El día 15 de noviembre, por la mañana, volvió a reunirse el cabildo. Ante él quiso comparecer Piedrafita y a ese fin se dirigió a las casas donde aquél solía juntarse. Gonzalo Sánchez, muñidor

del mismo, avisó a los congregados de la presencia del bachiller, pero recibió de ellos el encargo de hacerle esperar en la planta baja del edificio el resultado de sus deliberaciones y que no subiera en modo alguno a la sala donde se encontraban reunidos. Transcurrida una hora —«poco más o menos»— de espera, el bachiller pidió nuevamente al muñidor que recordara a los del cabildo su presencia en la casa, pero éste recibió de ellos la misma respuesta de antes. En vista de lo cual, Piedrafita, en presencia de dos escribanos de Córdoba y ante un testigo que él mismo había traído, hizo leer a Gonzalo Sánchez de Guadalupe y ante el muñidor del cabildo un documento dirigido a éste por el cual, al tiempo que le reclamaba la carta de comisión del Rey, de la que se habían apropiado y a la que no habían querido dar respuesta, les emplazaba para que de entonces en quince días comparecieran, con testigos y provistos de los documentos pertinentes, en el lugar de Fuenteovejuna, localidad donde debía efectuarse el proceso, advirtiéndoles que, en caso de no comparecer alguna de las partes, oíría a los testigos presentados por la otra y obraría en consecuencia, procediendo a deslindar los términos de Gahete e Hinojosa. Terminaba su escrito el Bachiller protestando ante la actitud del cabildo y asegurándoles que les habría hecho directamente este emplazamiento si le hubieran permitido comparecer ante ellos <sup>16</sup>.

Un escrito de emplazamiento parecido al anterior debió de dirigirse días antes a D. Gutierre y a sus villas de Gahete e Hinojosa <sup>17</sup>.

Si el concejo de Córdoba quería impedir la prosecución de los trabajos que el Rey había encomendado al Bachiller no tenía más remedio que actuar rápidamente. En efecto, esa misma tarde, encontrándose Piedrafita en la posada donde se alojaba, llegó ante él el alguacil Pedro Tafur con el fin de llevarle preso, de orden de la Ciudad. Conducido a casa del alguacil, éste, ante las protestas del Bachiller, le mostró dos mandamientos del concejo para prenderle. El primero de ellos llevaba la fecha 11 de noviembre y su contenido venía a decir que por cuanto el bachiller «*se alabó e dixo en esta dicha çibdat que por ... algunas personas de los ofiçiales de nuestro cabildo que le fueron reuelados e dichos algunos de los secretos e cosas que pasaron en el nuestro cabildo ... e porque nos non sabemos quien son ... los dichos ofiçiales ... e porque lo que el dicho bachiller declaró es en gran disfamaçión ...*», habían decidido prenderlo con el fin de averiguar lo sucedido y conocer a aquellos que, violando el debido secreto, le habían dado la información alu-

16. Cfr. A. H. N., Osuna, Leg. 323-4<sup>a</sup>.

17. No nos ha llegado esta carta de emplazamiento, pero sabemos que se redactó el martes, 1.º de noviembre. Citaba a D. Gutierre o a su procurador en las villas de Fuenteovejuna, Pedroche y Santa Eufemia. Cfr. A. H. N., Osuna, Leg. 324-11.



dida. La segunda carta de mandamiento, redactada el mismo día 15, en la reunión del cabildo a la cual se prohibió la comparecencia al Bachiller, mandaba, pura y simplemente, al alguacil que detuviera a Piedrafita y al escribano que con él había venido y los llevaran presos a Hornachuelos<sup>18</sup>.

Ambas resoluciones se cumplieron con todo rigor, y así, al día siguiente, 16 de noviembre, Pedro de Córdoba, lugarteniente del alguacil, hacía entrega de los dos prisioneros a Vasco de Segovia, alcaide del castillo de Hornachuelos, a las puertas del mismo. En vano protestó Piedrafita ante este último suplicándole que no le prendiese, porque temía recibir dentro del castillo «muerte o lysisión ... o desonor ..., segund que él era tratado por la dicha çibdat e por el dicho alguazil en su nombre»<sup>19</sup>.

Entretanto, el 19 de noviembre y en La Puebla de Alcocer, donde se encontraba<sup>20</sup>, el maestre de Alcántara daba carta de poder a su criado Fernando de Aldana para que en su nombre se dirigiera a las villas de Fuenteovejuna, Pedroche y Santa Eufemia y compareciendo allí ante Diego de Piedrafita, pudiera actuar como procurador de D. Gutierre en el proceso de deslinde y amojonamiento de Gahete e Hinojosa. Es probable que el Maestre conociera ya entonces la suerte que había corrido el Bachiller, a pesar de lo cual era tan imprevisible determinar cuánto duraría la prisión de éste, como conveniente comparecer en los lugares de emplazamiento en la fecha prevista. Fernando de Aldana se dirigió, pues, a las citadas villas. Suponemos que visitó en primer lugar la de Fuenteovejuna y luego pasó de allí a Pedroche. En todo caso, el 30 de noviembre, fecha en que expiraba el plazo asignado por el Bachiller, se encontraba ya en Santa Eufemia<sup>21</sup>.

Por su parte, Diego de Piedrafita había sido trasladado el día

18. Más adelante, en un doc. de 24 de febrero del año siguiente (1447), estando ya Piedrafita a punto de ser liberado, el cabildo cordobés lo acusó de que «diulgo por çiertos e diuersos logares desta çibdat, donde non conuenfa, que quería fazer apartamiento de las tierras del pueblo e personas desta çibdat e de su tierra, por cabsa de lo qual el dicho pueblo se alborocó con escándalo, e por evitar e escusar todo lo que en deseruiçion del dicho señor Rey e daño desta çibdat se podría cabsar fue mandado detener por nos». *Ibídem*, Leg. 323-4<sup>o</sup>.

19. *Ibídem*.

20. Puebla de Alcocer había sido dada igualmente a D. Gutierre el 7 de abril de 1445. Su caso es muy parecido al de Gahete e Hinojosa. Dependiente de Toledo —aún hoy forma parte de su archidiócesis, aunque pertenece a la provincia de Badajoz— esta ciudad entabló igualmente un largo pleito que, como en el caso de Córdoba, fue igualmente infructuoso.

21. Estando en esta villa y ante una buena parte del concejo reunido en la plaza pública de ella, pidió testimonio público de su presencia allí, porque «nueuamente es venido a mi notizia quel dicho bachiller Diego de Piedrafita... non es en esta dicha villa de Santofimia, ante se dize está preso e detenido en el castillo de Fornachuelos por parte de la dicha çibdat». Cfr. A. H. N., Osuna, Leg. 324-1<sup>o</sup>. El Maestre de Alcántara, por su parte, no quería dejar tampoco ningún cabo suelto y así, el día antes —29 de noviembre— y sin perjuicio de las atribuciones dadas anteriormente a Fernando de Aldana, nombraba otro procurador en la persona de su criado Pero de Soto, asignándole el mismo cometido que a aquél. Quizá fue por esos días cuando D. Gutierre tuvo conocimiento de la prisión del bachiller Piedrafita. *Ibídem*, Leg. 324-82<sup>o</sup>.

de antes desde Hornachuelos a Córdoba. En casa del alguacil Pedro Tafur y ante dos escribanos de la ciudad pidió testimonio de que, faltando un día entonces para que se cumpliese el plazo asignado por él para que comparecieran los testigos de ambas partes —Córdoba y el Maestre y sus villas— en el lugar de Fuenteovejuna, y no pudiendo él mismo concurrir allí a causa de estar preso, prorrogaba ese plazo durante quince días a contar desde el momento en que fuera liberado<sup>22</sup>.

Esa liberación tardó en llegar. Sin embargo, a partir de entonces, no volvió el Bachiller, al parecer, a Hornachuelos, sino que continuó su prisión en Córdoba. El 3 de diciembre fue trasladado «*preso en cadena*» a casa de Gómez Méndez, veinticuatro de la ciudad. En el momento del traslado hizo leer un escrito suyo al concejo en el que volvía a pedir respuesta a aquél para la carta del Rey, al tiempo que protestaba por estar encarcelado, por el mal trato recibido y por habersele confiscado todo lo que había traído consigo a Córdoba. Terminaba amenazando con proceder en justicia contra los del cabildo y a privarles de sus cargos<sup>23</sup>.

A partir del último día citado y hasta fines de febrero del siguiente año no sabemos nada sobre la suerte del Bachiller en Córdoba, aunque es seguro que permaneció preso en ella durante todo este tiempo<sup>24</sup>. Más lamentable es, sin embargo, nuestra falta de información sobre las actividades que el concejo cordobés desarrolló en esos meses con la finalidad de poner cortapisas al apartamiento de términos de sus antiguas villas. Ignoramos si los miembros del cabildo se dirigieron entonces al Rey con el fin de conseguir que éste revocara la orden de deslindamiento o incluso la carta de concesión de las villas a D. Gutierre. Es muy presumible que lo hicieran. El momento era, sin duda, el más oportuno, teniendo en cuenta que Juan II se estaba debatiendo precisamente durante esos últimos meses de 1446 y primeros de 1447 en una lucha titánica contra los representantes de las ciudades, quienes, habiéndole concedido, en las cortes de Valladolid, subsidios por valor de 20 millones, estaban exigiendo al monarca unas condiciones drásticas que Juan II no tuvo más remedio que aprobar<sup>25</sup>.

22. *Ibíd.*, Leg. 323-4<sup>1</sup>.

23. *Ibíd.*

24. Durante esos meses, Piedrafita cambió varias veces el lugar de su encarcelamiento, puesto que cuando fue liberado se encontraba prisionero en casa del mercader Diego Alfón de las Casas «junto al postigo de la cal de la Feria». *Ibíd.*

25. La voz de los representantes de Córdoba, que se alzó en la última de las peticiones hechas al monarca, lo hizo, sin embargo, para solicitar del Rey algo totalmente desconectado con el asunto que nos ocupa. Bien es verdad, sin embargo, que, entre las diversas peticiones, hubo una anterior, presentada por Toledo, que solicitaba la devolución a esta ciudad de La Puebla de Alcocer y otros lugares que habían sido separados de aquélla y entregados igualmente al Maestre de Alcántara; y entre un cúmulo de peticiones que recibieron del Rey respuesta

Por su parte, el Rey, enterado de la prisión del Bachiller, envió a Córdoba a su alguacil de corte Diego de Cogollos, con el fin de hacerse cargo del prisionero y sacarlo de la ciudad. El 24 de febrero, el concejo de Córdoba, que había recibido cartas del Rey en este sentido, daba órdenes a Pedro Tafur para que liberara a Piedrafita y lo pusiera a disposición de Diego de Cogollos, lo cual se llevó a cabo dos días después<sup>26</sup>. En el momento de ser liberado, el Bachiller, con términos probablemente violentos<sup>27</sup>, citó a los del concejo cordobés para que en el plazo de quince días enviaran sus testigos al lugar de Fuenteobejuna o a cualquier otro que él señalara para el proceso que estaba resuelto a comenzar lo antes posible<sup>28</sup>.

Quizá nos hemos detenido más de lo conveniente en la narración de los sucesos de que fue protagonista —activo o pasivo— el bachiller Diego de Piedrafita de Córdoba. Son, en todo caso, y así lo creemos, unos hechos fundamentales, puesto que condicionaron hasta cierto punto los resultados del proceso de deslinde y apartamiento de términos que él realizó, días más tarde, de las villas de Gahete o Hinojosa. El trato que el Bachiller recibió de las autoridades cordobesas durante los meses de la prisión no debió dejar en su ánimo una especial predisposición para juzgar las cosas con equidad. Aunque su probidad parece plenamente demostrada leyendo la documentación del proceso, y su máxima preocupación es, según aparece a través de él, obrar con la más estricta justicia, es evidente, sin embargo, que la actuación de los del cabildo no le debió dejar un recuerdo agradable; y si su celo por el cumplimiento de la justicia pudo ser grande, su desconfianza hacia los de Córdoba fue ya total y definitiva. Esta predisposición del Bachiller debieron de comprenderla muy bien los del concejo cordobés, ya que, temiéndola, se abstuvieron de enviar sus representantes al proceso, según veremos, esperando, sin duda, una ocasión mejor para plantear sus reclamaciones.

En todo caso, lo evidente es la formidable baza que ello suponía para el maestro de Alcántara. De la malquerencia entre el juez comisario y el concejo de Córdoba, el único beneficiario era él, y si aprovechaba las circunstancias con inteligencia, el resultado po-

---

afirmativa ésta, sin embargo, la tuvo tajante, ya que Juan II les contestó, simplemente, que enviaran a los de su consejo pruebas que demostraran de manera fehaciente el derecho que decían poseer sobre la citada villa. Vid. *Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*, publicadas por la R. A. de la H., t. III, pág. 571, peticiones núms. 63 y 33, respectivamente.

26. Cfr. A. H. N., Osuna, Leg. 323-4.

27. Sacamos esta conclusión de la respuesta amenazadora que dio a sus razones el procurador del concejo cordobés. *Ibíd.*

28. Durante todo este tiempo el escribano que Piedrafita había llevado a Córdoba —Gonzalo Sánchez de Guadalupe— compartió con él la prisión. Fue precisamente este escribano quien incluyó en el proceso los testimonios a través de los cuales conocemos la suerte de ambos en Córdoba durante los últimos meses de 1446 y primeros de 1447.

día serle muy favorable. No cabe duda que D. Gutierre se benefició de la situación poniendo en marcha todos los resortes que le facilitaba su envidiable posición al frente de la orden alcantarina.

El día 1.º de marzo, el Maestre y el Bachiller se encontraban juntos en Villanueva de la Serena. En su entrevista, este último, al tiempo que puso al corriente a D. Gutierre de los avatares de su prisión en Córdoba, debió de tratar con él algunos pormenores relativos al proceso de deslinde. Entre ellos el más importante, sin duda, se refirió a la elección del lugar más conveniente para celebrar éste. Vista la actitud de la Ciudad, interesaba una localidad que ofreciera todas las garantías de seguridad posibles. Fuenteovejuna, designada al principio para tal fin por el Bachiller, no debió de parecer lugar idóneo entonces, y así lo hizo constar Piedrafita días más tarde en su carta de emplazamiento al concejo de Córdoba<sup>29</sup>. El propio Maestre le sugirió, quizá, las propias villas de Gahete e Hinojosa.

El 3 de marzo se encontraba Piedrafita en la primera de las villas citadas. Ante los concejos de las mismas reunidos allí leyó una copia de la carta de comisión del Rey, contó lo ocurrido durante su estancia en Córdoba y les emplazó para que de, entonces en nueve días, comparecieran ante él o envasen sus procuradores a cualquiera de las dos villas donde él se encontrase.

Es importante subrayar que ambos concejos acogieron satisfactoriamente la disposición del Rey y se comprometieron a acatar lo contenido en la carta de comisión de éste a Diego de Piedrafita. No parece, pues, que existiera en Gahete e Hinojosa una oposición a entrar en el régimen señorial<sup>30</sup>. Sus intereses estaban tan identificados con los del Maestre que un mismo procurador, Francisco García de Medina, criado de D. Gutierre, actuó representando a éste y a sus villas en el proceso. Ese mismo día, este último entregó al Bachiller el interrogatorio a que había de someter a los testigos

29. Doc. de 7 de marzo de 1447, en A. H. N. Osuna, Leg. 323-4<sup>a</sup>. El temor de Piedrafita hacia Fuenteovejuna tiene plena justificación. En su entrevista con el Maestre y en la información que debió obtener a lo largo de los primeros días de su recobrada libertad, el bachiller pudo tener y tuvo, de hecho, conocimiento antes del proceso, de los límites aproximados de los términos de Gahete e Hinojosa, una porción de los cuales estaban integrados por tierras de Fuenteovejuna, como veremos más adelante. A ello se debe, quizá, el temor que siente hacia este lugar «...del qual... non menos me temo [que de Córdoba] ser ofensado, detenido e enbargado e turbado e impedido para fazer lo susodicho».

Este temor, en todo caso, fue producto de alguna averiguación hecha por el Bachiller en los días inmediatamente posteriores a su liberación, puesto que al producirse ésta citó, como hemos visto, al concejo corbodés para que compareciera en Fuenteovejuna en el plazo de quince días.

30. Cfr. A. H. N., Osuna, Leg. 323-4<sup>a</sup>. Por el contrario, resulta más que evidente una clara connivencia entre el Maestre y sus villas. Es D. Gutierre, por otra parte, quien parece dirigirlo y disponerlo todo y su intervención se nota de manera clarísima a cada paso.

presentados por el maestro de Alcántara y sus villas, testigos que comenzaron a comparecer a partir del día siguiente<sup>31</sup>.

El interrogatorio es de sumo interés para comprender cabalmente en qué situación se encontraban las villas frente a Córdoba mientras se mantuvieron dentro de su jurisdicción. A través de él aparece claro que Gahete e Hinojosa tenían términos propios que muchos vecinos conocían perfectamente y que, incluso, constaban en privilegios y documentos de deslinde antiguos. Esos documentos los requisó y guardó Córdoba en la época en que ambas villas estuvieron bajo la jurisdicción de la Ciudad<sup>32</sup>. Eso es, por lo menos, lo que dicen los testigos del proceso, quienes, con frecuencia, se lamentan de las dificultades, complicaciones, gastos y disgustos de todo tipo que ocasionaba a los vecinos de Gahete el pertenecer a la jurisdicción de Córdoba, a la cual habían de acudir desde muy lejos para resolver sus problemas<sup>33</sup>.

En el interrogatorio constan también los límites atribuidos a las dos villas, cuyo perímetro debían aprobar o rechazar los testi-

31. Como veremos, los únicos testigos que comparecieron fueron los presentados por D. Gutierre y sus villas. Córdoba se abstuvo de enviar los suyos. Entre los primeros actuaron muchos vecinos de Gahete, Hinojosa y otras villas comarcanas: Zalamea, Fuenteobejuna, Bélmez, Alcarcejos, Torremilano, etc.

32. Muchos testigos puntualizan que tales documentos se guardaban en el convento de San Pablo de Córdoba, lugar donde igualmente señalan otros que estaba custodiado el Fuero de Gahete, fuero que especificaba, según ellos, y entre otras cosas, «que quando los caualleros de Córdoba ouiessem algunos debates e contiendas, que los fidalgos de Gahete les fueran a poner en paz». (A. H. N., Osuna, Leg. 323-4<sup>o</sup>). Es curioso que varios testigos citen este mismo hecho, de tal manera que nos resulta difícil llegar a averiguar si, efectivamente, recibió fuero Gahete inmediatamente después de su conquista o se trata de una confusión de esos testigos, que tomaron por tal el fuero de Córdoba, uno de cuyos párrafos dice así: «*Sic quoque et illi qui ultra portum sunt, si aliquod iudicium habuerint cum aliquo cordubensi, quod veniant ad medianetum ad Ferrat a Toletto et supra, et ad Gafet a Toletto in infra, et ibi se iudicent cum eo*». Cfr. M. A. ORTI BELMONTE, *El fuero de Córdoba y las clases sociales en la ciudad*, en «Boletín de la Real Academia de Córdoba», año XXV, núm. 70, p. 70.

La concesión de fuero a Gahete por parte de Fernando III no es un hecho que pueda resultarnos extraño en un momento en que otras villas que se encontraban en sus mismas circunstancias lo estaban recibiendo del Rey. La propia alusión que el fuero de Córdoba hace a Gahete, designándole como lugar donde debían dirimir sus diferencias los cordobeses que las tuvieran con individuos de ultrapuertos, nos habla ya en favor de la existencia de ese fuero. Por otra parte, es indudable que Gahete era entonces, con toda certeza «*villa en sí*», o, por lo menos, no dependió de Córdoba hasta el 24 de julio de 1243, fecha en que el Rey se la concedió (Cfr. M. A. ORTI BELMONTE, *Op. cit.*, p. 93), mientras que la fecha de otorgamiento de fuero a la ciudad es anterior (3 de marzo de 1241). Algunos testigos llegan a afirmar, incluso, que Gahete era «cabezera de regno», aludiendo, suponemos, a la importancia administrativa de Gahete en tiempos anteriores; así, por ejemplo, durante el califato cordobés, época en que Gafiq fue, como hemos visto, centro administrativo del distrito de Fash al-Ballut (Vid. nota núm. 4). Es muy posible que, efectivamente, se conociera ese hecho, más o menos desfigurado a través de la tradición.

Lo cierto es que muchos testigos están de acuerdo en afirmar que en tiempos pasados Gahete poseyó un buen número de privilegios de los reyes castellanos que, junto con el fuero, estaban, como hemos dicho, custodiados en el convento de San Pablo de Córdoba. Alguno de esos testigos afirma incluso que fue Diego Fernández de la Trinidad, veinticuatro de Córdoba, quien estuvo en Gahete de parte del concejo cordobés para recoger esos documentos, que no fueron ya nunca devueltos. No sabemos cuándo tuvo lugar ese hecho, pero Diego Fernández de la Trinidad aparece documentado como terrateniente en el término de Gahete hacia el año 1418. Así, por ejemplo, en documentos de 25 de febrero, y 7 y 29 de noviembre de ese año (Cfr. Arch. Ayuntamiento de Belalcázar, *Colección de Títulos*, I, fols. 47-52).

gos. Todos ellos, por supuesto, los aprobaron, suministrando, a veces, precisiones sobre el esquema propuesto. Finalmente, aparece igualmente claro, a través del interrogatorio, que muchas personas de autoridad en Córdoba «tenían entradas e tomadas» tierras a las villas de Hinojosa y Gahete. Entre ellas, muchísimos testigos señalan, entre otros, a Gómez de Aguayo, Juan de Argote, Pedro de Valdelomar, Juan Pérez del Castillejo y su hijo Alfón Pérez, Luis García de los Toriles, los hijos de Vasco de Sosa —todos ellos personajes de relevante importancia dentro del cabildo cordobés—, así como también a Gonzalo Mejía, señor de Santa Eufemia.

La presentación de los testigos al proceso fue lenta, puesto que muchos de ellos tuvieron que llegar desde lugares bastante alejados de Gahete. El día 4 de marzo, como hemos dicho, comparecieron los primeros, y los últimos llegaron el 17 del mismo mes<sup>34</sup>. Ese intervalo lo aprovechó, en parte, el juez comisario para entrevistarse nuevamente con D. Gutierre. El 7 de marzo estaba junto a este último en Villanueva de la Serena, desde donde dirigió una carta de emplazamiento al concejo de Córdoba, concediéndole quince días de plazo para enviar sus procuradores y testigos a Gahete e Hinojosa<sup>35</sup>. No obtuvo ninguna respuesta. El 17 de abril volvió a dirigirse al concejo cordobés para comunicarles que, no habiendo enviado sus testigos y procuradores en el plazo que anteriormente les había asignado, les concedía otro de quince días para que pudieran escuchar y contradecir, si lo deseaban y podían hacerlo, las declaraciones de los testigos de la parte contraria<sup>36</sup>. Los de Córdoba volvieron a dar la llamada por respuesta.

33. Muchos testigos del proceso aluden a la época en que Gahete era «villa en sí» con jurisdicción propia y se lamentan con frases elocuentes del hecho de haber entrado la villa en la jurisdicción de Córdoba: «Mal siglo diese Dios a quien aya seydo en dar la dicha villa de Gahete e sus tierras e términos a la dicha çibdat de Córdoba, pues por ella tanto mal resçebía». Otro de ellos compadece a los vecinos de la villa «en razón de los pleitos e apellaciones que los lleuan e fazfan yr a la dicha çibdat de Córdoba e los fatigauan malamente e syn razón» (Cfr. A. H. N., Osuna, Leg. 323-4).

Se trata, sin duda, de declaraciones sumamente elocuentes, pero que hay que acoger siempre con la máxima prudencia, dado que todos ellos son testigos que presenta D. Gutierre y, por tanto, favorables, más o menos conscientemente, al Maestre y a sus villas.

34. Hacia esta última fecha debió de recibir el Bachiller una carta del Rey, expedida el día 6 de marzo, por la cual, considerando Juan II que la prisión de Piedrafitá en Córdoba le había impedido a éste cumplir su orden en el tiempo previsto, le prorrogaba el plazo de cien días concedido anteriormente para que procediera al deslinde de términos entre Córdoba y las villas del Maestre. Doc. original en A. H. N., Osuna, Leg. 324-4.

35. El documento es revelador por cuanto nos pone claramente de manifiesto la desconfianza que Piedrafitá sentía hacia el concejo cordobés, sentimiento muy justificado, sin duda. Juan de Pareja, aposentador del Maestre de Alcántara, fue el encargado de llevar el mensaje a Córdoba; pero temiendo Piedrafitá que pudieran prenderlo o causarle algún mal al hacer entrega de la carta, encargó al emisario que fijara tres ejemplares de ella en varios lugares concurridos de la ciudad, con el fin de que todos pudieran leerla. En efecto, el día 16, antes del amanecer, Juan de Pareja, acompañado de escribanos, colocó tres copias del documento fijadas con cera en la Puerta de la Pescadería, en la del Hierro y en la de la propia casa donde se reunía el cabildo. Cfr. A. H. N., Osuna, Leg. 323-4.

36. Nuevamente volvió a recurrir a la estratagema de clavar la carta compulsoria en varios

Tres días después (el 20 de abril) se dirigía igualmente por escrito a la villa de Fuenteobejuna, emplazando a varios miembros de su concejo para que comparecieran en Gahete con cuantos documentos pudieran facilitar el deslinde y apartamiento de términos que se disponía a emprender<sup>37</sup>. En ese momento, Piedrafita había oído ya las declaraciones de los testigos de D. Gutierre; alguna de ellas modificaba sustancialmente el esquema de los límites establecidos a priori y concedía a Gahete e Hinojosa una considerable porción de los términos de la propia Fuenteobejuna. Era natural, pues, que quisiera conocer esos documentos e incluso que reclamara la presencia en Gahete de varios miembros del concejo de la villa, entre ellos los alcaldes y dos jurados. Fuenteobejuna no se dio por aludida<sup>38</sup>.

El 9 de mayo escribió también a los concejos de Capilla, Cabeza del Buey, Chillón y Santa Eufemia, villas comarcanas de Gahete, con el mismo requerimiento hecho anteriormente a Fuenteobejuna. Ninguna envió sus procuradores<sup>39</sup>. Finalmente, el 27 del mes citado pronunció el Bachiller la sentencia definitiva. En el texto de la misma quedan incluidos los límites de las dos villas, límites que constituirían el marco jurisdiccional del señorío concedido al maestro de Alcántara<sup>40</sup>. Gahete e Hinojosa contaban, a partir de entonces, con su propia jurisdicción, cuyos límites quedaban establecidos de la siguiente manera:

El primer hito podríamos establecerlo en el Puerto de Almonacid<sup>41</sup>; de allí al Arroyo de las Puercas<sup>42</sup>, y luego al río Zújar; el

---

lugares públicos de Córdoba. La noche del 25 de abril, Martín Fernández de la Puebla de Alcocer, acompañado del escribano Pedro de Alcaudete y de Fr. Jorge Solier, comendador de la Orden de Alcántara por Cabeza de Buey, así como de varios criados de este último, colocó una copia del mandamiento de Piedrafita en la Puerta del Perdón de la Catedral y otras tres más en los lugares donde unas semanas antes se había puesto en práctica el mismo recurso. *Ibidem*.

37. *Ibidem*, Leg. 324-8<sup>o</sup>.

38. *Ibidem*. Fue la declaración de los testigos de Torremilano la que otorgó a Gahete e Hinojosa una parte importante de la tierra de Fuenteobejuna y asignó como mojonera de los términos de las dos primeras villas citadas la Torre del Rayo, situada en el interior de la última de ellas. El resto de los testigos, es decir, la inmensa mayoría, dio una versión menos optimista, trazando una línea de demarcación que partiendo de la Vega de la Granja de Torrehermosa seguía la dirección S. O.-N. E. hasta las inmediaciones de Valsequillo y de allí, en dirección N. O.-S. E. hasta el risco de Peñarroya. El bachiller Piedrafita aceptó, sin embargo, la versión de los testigos de Torremilano, contribuyendo con ello a complicar las cosas.

39. De ellas, Cabeza del Buey, que era encomienda de la Orden de Alcántara, se limitó a contestar que se hallaba dispuesta a cumplir la carta del Rey. Suponemos que D. Gutierre se habría entendido previamente con el comendador de ella, Fr. Jorge de Solier. En cuanto a Santa Eufemia, el señor de ella, Gonzalo Mejía, escribió a Piedrafita para pedir unos días de prórroga hasta tanto conociera la respuesta de D. Gutierre a una carta que él le acababa de enviar concerniente al asunto. *Ibidem*.

40. *Ibidem*, Leg. 323-3<sup>o</sup>. La sentencia de Piedrafita fue confirmada por Juan II varios meses después. Nos han quedado dos versiones de esta confirmación: una de ellas dada en Arévalo el 5 de agosto de 1447 (Cfr. A. H. N., Osuna, Leg. 324-1<sup>o</sup>); otra, más solemne, dada en Aranda el 28 del mismo mes (*Ibidem*, núm. 1<sup>o</sup>).

41. El Puerto de Almonacid o Almonacir está situado a escasos kms. al S. de Cabeza del Buey.

42. Este arroyo nace en las cercanías de Helechal y corre paralelo a unos 2 kms. al O. de la línea de ferrocarril de Córdoba a Almorchón. Vid. Mapa Topográfico Nacional 1:50.000, hoja número 832 «Monterrubio de la Serena», 1.ª Ed., 1949.

curso de éste marcaba el límite occidental del término hasta llegar a las cercanías de La Granja de Torrehermosa; luego se desviaba hacia el E. (Sierra de la Grana), y más adelante hacia el S. (Sierra de las Cabras), para dirigirse en esa misma dirección a Fuenteobejuna. La Torre del Rayo, situada en el interior de esta villa, constituía mojonera. A partir de aquí, la línea de demarcación seguía aproximadamente la dirección O.-E. hasta el Risco de Peñarroya<sup>43</sup> y luego se desviaba en dirección N. O.-S. E.<sup>44</sup> hasta tocar aproximadamente la actual carretera comarcal 411 en las inmediaciones del Puerto Calatraveño<sup>45</sup>. Desde allí, y siguiendo aproximadamente la citada carretera, hasta llegar a Alcaracejos, desde donde continuaba en dirección N. N. O. hacia el río Guadamatilla, cuyo curso marcaba límite, para continuar luego por el antiguo camino de Gahete a Chillón<sup>46</sup> hasta su confluencia con el río Guadalmez<sup>47</sup>. Desde allí seguía aproximadamente la dirección E.-O., a lo largo del curso de este último río y luego al Arroyo del Buey hasta el lugar de partida en el Puerto de Almonacid. (Vid. mapa en pág. 15).

Observando atentamente en el mapa esos límites, lo primero que se aprecia es la enorme extensión de territorio que el juez comisario asignó a las villas del Maestre de Alcántara. Dentro de esos términos así delimitados sólo las dos villas citadas constituían núcleos urbanos de cierta entidad, aunque se trataba, sin ninguna duda, de pequeñas células de población<sup>48</sup>; otras de menor importancia eran Valsequillo y algunas aldeas como Coslada (cercana a Gahete y es posible que despoblada ya entonces), y Retamal, aldea

43. Cercano a la actual ciudad del mismo nombre.

44. El texto cita los puertos Rubio y Querelloso. Este último hemos sido incapaces de localizarlo. Del primero, en cambio, conocemos el emplazamiento exacto, cercano a la estación de Cámaras Altas, en la antigua línea de ferrocarril de vía estrecha —recientemente suprimida— que unía la ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo con la de Puertollano.

45. Desde Puerto Rubio al Calatraveño los límites los establecía la sierra, quizá la cordillera cuyos picachos más culminantes son el Cerro de la Romera y El Sordo (931 m.). Las declaraciones de los testigos aluden frecuentemente a «la cuerda de la Sierra, aguas vertientes al Tarragoso». La dehesa de este mismo nombre se la disputaron en pleito muy sonado las villas de Gahete e Hinojosa, por una parte, y Bémez, por otra, en 1455. Cfr. A. H. N., Leg. 325-72, así como M. T. N. 1:50.000, hoja núm. 880 (Espiel), 3.ª Ed., 1969.

46. Este camino correspondería, en su tramo inicial, a la actual carretera que va de Belalcázar a Santa Eufemia, o quizá, más bien, la que conduce a la estación de Belalcázar, a través del Madroñiz. El castillo de este nombre estaba situado, desde luego, en los confines del señorío.

47. Algunos testigos nos ayudan con la prolijidad de sus declaraciones a encontrar el lugar exacto. Así, uno de ellos localiza este punto en la confluencia del río Guadalmez con el Gargantiel. Este último es, en realidad, un afluente de Valdeazogues, que es el río que verdaderamente desemboca en el Guadalmez, en paraje muy cercano a la Estación de «Los Pedroches», del ferrocarril Madrid-Badajoz.

48. No poseemos datos concretos sobre la población de Gahete e Hinojosa para esta época. Las noticias demográficas más antiguas que conocemos aplicables a Belalcázar son de fines del siglo XVI. En fuentes de esa época se atribuye a la cabeza del condado, Belalcázar, la cifra de 922 vecinos, y 4.690 vecinos a su tierra, lo cual nos daría una cifra aproximada de unos 25.000 habitantes en el señorío para la época antedicha. Cfr. M. FERNÁNDEZ ALVAREZ, *La sociedad española del Renacimiento*, Ed. Anaya, Salamanca, 1970, pág. 71.



de Hinojosa. Fuera de los límites y relativamente cercanas a la línea de demarcación establecida por el bachiller Piedrafita quedaban Bélmez, Espiel, El Viso, Torremilano y Torrefranca. La proximidad de estas últimas a la línea de demarcación atrajo las ambiciones del Maestre hacia alguna de ellas. Tal es el caso de Bélmez y de Espiel<sup>49</sup>; El Viso, Torremilano y Torrefranca quedaban, por el contrario, en el área de influencia del señor de Santa Eufemia quien, por lo menos en el último tercio del siglo xv, poseyó la última de ellas<sup>50</sup>.

Un caso muy especial es el de Fuenteobejuna. Las implicaciones de esta villa y su término en el proceso de amojonamiento de Gahete e Hinojosa son tan interesantes como oscuras. De la sentencia dada por Piedrafita se desprende que una parte de sus términos fueron incorporados a los de aquellas villas. La mojonera atravesaba incluso la propia Fuenteobejuna, que se vio desposeída así de una considerable parte de su tierra<sup>51</sup>, de la cual Diego de Orellana, al frente de una tropa, tomó posesión en nombre de D. Gutierre poco tiempo después. Córdoba reclamó entonces al Rey, quien, olvidando lo contenido en la sentencia de Piedrafita, interpretó el hecho como una usurpación por parte del Maestre y sugirió a los de la ciudad que se opusieran a la ocupación de su villa<sup>52</sup>. Más tarde, sin embargo, Juan II reconoció la ocupación e incluso concedió a D. Gutierre la porción de Fuenteobejuna que no poseía aún (8 de marzo de 1450)<sup>53</sup>. Toda la villa y su término entero entraron desde entonces a formar parte del recién nacido señorío, que incrementó de manera considerable su extensión.

\* \* \*

Llegados aquí, podemos preguntarnos cuál fue la reacción que

49. Bélmez fue concedido por Juan II a D. Gutierre el 28 de agosto de 1449, junto con Milagro, en Toledo; pero se limitaba a 400 el número máximo de vasallos que el Maestre de Alcántara podía poseer entre ambas: todos los que sobrepasasen esa cifra permanecerían siendo del Rey y, por tanto, en el caso de Bélmez, dependerían de Córdoba (Cfr. A. H. N., Osuna, Carp. núm. 47, doc. núm. 7).

La merced no era, ciertamente, muy clara y así, cuatro días después, el 1.º de septiembre, Juan II llegó a un acuerdo con el Maestre según el cual el título de dicha merced lo tendría durante diez meses en secuestro el prior del monasterio de Guadalupe; si al cabo de ese tiempo no había concedido el Rey a D. Gutierre 400 vasallos en otro lugar, Bélmez y Milagro pasarían a su poder. Prometía también acceder al deseo del Maestre entregándole entonces Espiel (Cfr. O. H. N., Osuna, Carp. 47, núm. 8). No hubo que esperar tanto tiempo, sin embargo. El 8 de marzo del año siguiente, Bélmez le fue entregada definitivamente a D. Gutierre de Sotomayor (Ibíd., Carp. 172, núm. 1).

50. Cfr. Arch. Gral. de Simancas, Registro Gral. del Sello, t. VIII, pág. 450, doc. núm. 3.063. Torrefranca y Torremilano corresponden al actual Dos Torres. Por lo que se refiere a El Viso, estaba ya en poder del señor de Santa Eufemia en 1443. Vid. A. H. N., Osuna, Leg. 323-4ª, declaración del primero de los testigos, Benito Sánchez.

51. Vid. nota núm. 38. La ciudad de Córdoba reclamó después esos términos, que evaluó en 18 leguas, habitadas por 3.000 vasallos, cifras que son exageradas probablemente. Cfr. Archivo Municipal de Córdoba, *Tumbo de privilegios*, fols. 105 vº-106 rº, doc. de 9 de marzo de 1448.

52. Ibíd.

53. Cfr. A. H. N., Osuna, Carp. 172, núm. 1.

experimentaron esas villas al ser separadas de la Corona y de qué manera se manifestó, por otra parte, la oposición de Córdoba al verse desposeída de ellas.

Al parecer, y según hemos visto anteriormente, los concejos de Gahete e Hinojosa aceptaron dócilmente la resolución de Juan II de transformalas en señorío. Eso es lo que se desprende de la documentación. Para ellas, la transición del señorío realengo al señorío solariego sólo podía traer ventajas de todo tipo. En primer lugar, el interés indudable de poseer jurisdicción propia. Aparte el prestigio y el lustre que de hecho podía otorgar a las villas, tal circunstancia les favorecía en grado sumo evitando gran cantidad de gastos y molestias de todo tipo, frecuentes cuando, para resolver cualquier problema, tenían sus vecinos que acudir a Córdoba, muy alejada física y espiritualmente de ellos. Conviviendo con sus vasallos y conociendo de cerca sus circunstancias, el señor de Gahete, por el contrario, era lógico que propendiera siempre a actuar con más equidad y tratara de atender con más diligencia y eficacia a los problemas de aquellos cuyos intereses coincidían muchas veces con los suyos propios. Por otra parte los ingresos que, procedentes de impuestos, rentas y derechos de todo tipo iban a parar a Córdoba, beneficiarían desde entonces al señor de Gahete y, de rechazo, a su tierra, cuya vida económica podía salir ganando de esa circunstancia. En muchos casos, el señor, tratando de conseguir para sí una nueva fuente de ingresos la obtenía también, al mismo tiempo, para sus villas. En este sentido hemos de destacar, por ejemplo, la concesión del Rey a Hinojosa de un mercado semanal, hecha a instancias de D. Gutierre pocos meses después de recibir esta villa en señorío<sup>54</sup>.

En definitiva, y pese a todo, la autoridad del señor se presentaba siempre más ventajosa, y su persona, que solía residir en las tierras del señorío, en su propio castillo, mucho más accesible, por lo cercana y familiar, que las autoridades cordobesas, para las cuales, Gahete e Hinojosa constituían solamente dos miserables villorrios situados en una comarca que nunca despertó sus simpatías<sup>55</sup>.

54. Exactamente el 20 de julio de 1445. *Ibíd.*, Leg. 323-3ª.

55. Es un hecho indiscutible, y no del todo desprovisto de fundamento, el desdén que Córdoba ha sentido tradicionalmente por los habitantes de la comarca de Los Pedroches. Ambrosio de Morales, primero, y Luis María Ramírez de las Casas Deza, después, figuran entre los cronistas de la ciudad que nos dejaron por escrito sus impresiones desfavorables sobre la comarca antedicha, que ha contrastado siempre, por lo áspero de su tierra y de sus hombres, con la región más meridional de la provincia. Pero ese sentimiento es mucho más antiguo y remonta a los siglos de la Córdoba musulmana. Aljoxaní nos suministra un precioso testimonio de ello en una deliciosa anécdota referida al cadí Abujálid Said ben Suleimán, quien, originario de Fash al-Ballut, procedía, precisamente, de la antigua Gafiq y ejerció su cargo en Córdoba durante el reinado de Abd al-Rahmán II. Vid. ALJOXANI, *Historia de los jueces de Córdoba*. Ed. Aguilar. Col. Crisol, núm. 022 (1965), pp. 402 y ss.

y cuyo único interés estribaba en el número de vecinos a los que periódicamente esquilmbaba con sus impuestos.

Sin embargo, el caso de Fuenteobejuna y Bélmez fue distinto. No conocemos la existencia aquí de un proceso de deslinde de términos parecido al que tuvo lugar en beneficio de Hinojosa y Gahete. Es cierto, sin embargo, que ambas villas vinieron a sumarse muy pronto a las tierras del maestre de Alcántara, cuyo señorío aceptaron, sin embargo, de mala gana, si no con abierta hostilidad. En el caso de Fuenteobejuna y Bélmez, el tránsito del realengo al solariego llevaba aparejadas menos ventajas que el de Gahete e Hinojosa. Situadas aproximadamente a mitad de camino entre Córdoba y Gahete, se hallaban, sin duda, más vinculadas a la primera de lo que esta última lo estuvo nunca y, en todo caso, experimentaron, probablemente, hacia ella un sentimiento de hostilidad producto de la emulación que existe normalmente entre villas comarcanas. Dependiendo en lo sucesivo del señor de Gahete constituía, sin duda, una humillación para ellas, aparte de no reportarles ningún interés especial. No tenía nada de extraño, pues, que quisieran sacudirse ese yugo<sup>56</sup>.

Más interés tiene para nuestro intento estudiar la reacción del concejo cordobés. Para entenderla tendríamos que preguntarnos, en primer lugar, en qué motivos se basaba la oposición de Córdoba a la merced hecha por el monarca a Gutierre de Sotomayor y en qué medida el proceso de deslinde y apartamiento de términos, con todas las consecuencias derivadas de él, podía repercutir desfavorablemente en los intereses de Córdoba.

La explicación es simple y compleja a un tiempo: es simple en cuanto resulta fácil de imaginar que la enajenación de esas tierras llevaba aparejadas unas pérdidas más o menos cuantiosas por parte del concejo cordobés; compleja, a la hora de determinar exactamente qué era lo que aquél perdía en concreto. Y ello, sobre todo, porque la documentación conservada no siempre nos permite estudiar el fenómeno con toda la profundidad que quisiéramos. Es posible, sin embargo, establecer un esquema provisional en el cual

---

56. Es fácil observar a través de la documentación que el señor de Gahete nunca consiguió dominar las dos villas. Fuenteobejuna —siempre, al parecer, muy hostil a caer en señorío— fue incluso la promotora de una sublevación, que se llevó a cabo a comienzos de 1453 o finales de 1452, y que constituyó un oscuro y desconocido precedente de la más célebre, que tuvo como víctima, en 1476, al comendador de Calatrava Fernán Gómez de Guzmán (Cfr. Arch. Mun. de Córdoba, *Tumbo de Privilegios*, fols. 53<sup>o</sup> y ss.).

El caso de Bélmez debió de ser muy semejante. En 1455 hubo un pleito entre esta villa y las de Hinojosa y Gahete por la posesión de la Dehesa del Tagarroso. Enrique IV comisionó a Diego González de Guadalajara para resolverlo, y en su carta a este último reconoce el Rey a D. Alfonso de Sotomayor, hijo del Maestre de Alcántara y nuevo señor de las villas, la posesión de Bélmez. El concejo de esta última, sin embargo, en su correspondencia con el citado juez, se llama a sí misma «villa del Rey nuestro señor». (Cfr. A. H. N., Osuna, Leg. 325-7<sup>a</sup>, folios 8 r y 11 v.)

quedarían agrupados todos aquellos factores negativos que constituyeron el motivo de las reivindicaciones cordobesas. En este sentido podemos considerar que la merced hecha a D. Gutierre lesionaba, a un tiempo, intereses colectivos (concejo de Córdoba) e intereses particulares (miembros del cabildo o simples vecinos de la ciudad y su término).

#### A) INTERESES DEL CONCEJO

Aparte las razones de prestigio que movían al concejo cordobés a mantenerse en la posesión de sus antiguas villas, tendríamos que establecer, dentro de este caso, varios apartados:

1) *Bienes de Propios*. Con la concesión al maestre de Alcántara de las villas de Gahete e Hinojosa, y una vez deslindados los términos de ellas, muchas tierras, que hasta entonces habían constituido bienes de propios del concejo, quedaban dentro de los límites del recién creado señorío. Entre ellos estaban las dehesas de Madroñiz, Madroñicejo, Hinojoso y Torrecatalina. Situadas en lugar muy alejado de la ciudad, esas dehesas las solía arrendar el concejo cordobés<sup>57</sup>. Es muy difícil establecer con precisión la rentabilidad de las mismas; pero todo parece indicar que ésta era alta, a juzgar por la insistencia con que Córdoba las reclamó durante cerca de cuatro siglos<sup>58</sup>.

#### 2) *Beneficios nacidos del señorío jurisdiccional que Córdoba*

57. Así, por ejemplo, un documento del año 1443 nos ilustra sobre un conflicto surgido entre el concejo de Córdoba y un vecino de esta ciudad, Pedro Gutiérrez, que era recaudador de la renta de la dehesa de Madroñiz, conflicto que resolvió el Rey por una carta suya de 7 de agosto del citado año. (Ibidem, Leg. 324-8<sup>a</sup>).

58. Uno de los testigos de la información previa a la sentencia de deslinde dada por Piedrafita, al referirse a los agravios que frecuentemente hacía la ciudad de Córdoba a Gahete y a sus vecinos, recogía la frase que él mismo afirmaba haber escuchado pronunciar al alcalde mayor de Córdoba, García Ferrández, en presencia de Diego Méndez de Sotomayor y de Lope Díaz de Baeza, veinticuatro de Córdoba, que discutían acaloradamente entre sí, según la cual «...deufan abastar las synrazones e tomas que aufan fecho ... de la dicha villa [Gahete] ..., que en ella tenía lo mejor que la dicha çibdat tenía; e los más propios e mejores que la dicha çibdat tenía, que con la dicha uilla los aufe auído» (Ibidem, Leg. 323-4<sup>a</sup>, declaración del testigo Pero García).

Posemos datos más concretos que se refieren al año siguiente. En 9 de marzo de 1448 se dirigía Juan II al concejo cordobés en contestación a una carta anterior de éste, en la cual reclamaba una parte de los términos de Fuentebejuna —que había sido incorporada a Gahete e Hinojosa por el amojonamiento que hizo Piedrafita—, así como las cuatro dehesas citadas. La primera de esas cartas no ha llegado hasta nosotros; pero sabemos por la de respuesta del Rey —en cuyo texto se repiten las demandas que le había hecho la ciudad— que la renta de esas cuatro dehesas se elevaba a 200.000 mrs. anuales. Esta cantidad hay que considerarla con toda clase de reservas, ya que, en su petición, los del concejo cordobés trataron, sin duda, de impresionar al Rey para atraerle a su parte (Cfr. Arch. Mun. de Córdoba, *Tumbo de Privilegios*, fols. 105 v.-106 r.).

Años más tarde, en 1453, D. Gutierre de Sotomayor arrendó tres de esas cuatro dehesas —Torrecatalina, Madroñiz e Hinojoso— en 38.830 mrs. (Cfr. A. H. N., Leg. 324-8<sup>a</sup>). Bien es verdad que en esa cantidad no se incluye el arrendamiento de la dehesa de Madroñicejo, qua ya en 1447 la había tomado para sí indebidamente el señor de Santa Eufemia, Gonzalo Mejía (Ibidem, Leg. 323-4<sup>a</sup>).

*ejercía sobre las villas.* Entre ellos habría que agrupar los derivados de la administración de la justicia, así como los procedentes del cobro de pontazgos, roda, barcajes, etc. Estos últimos debían de ser, probablemente, importantes, si tenemos en cuenta tanto las características orográficas de la comarca, como el hecho de que una de las vías de comunicación más utilizadas en la época para trasladarse con rapidez desde Córdoba y Sevilla hasta Toledo atravesaba las tierras del señorío y tenía precisamente en Gahete uno de sus nudos principales<sup>59</sup>.

3) *Cuestiones de índole demográfica.* Es evidente que, con la pérdida de las villas y de su término, Córdoba se veía privada de un considerable número de vasallos que pasaban a depender desde entonces del maestro de Alcántara. Es imposible evaluar numéricamente esas pérdidas, puesto que no contamos con documentación de índole demográfica. Algunas cifras concretas propuestas por el concejo cordobés en sus reclamaciones al Rey hay que acogerlas con la máxima reserva, ya que, siempre, en estos casos, es de temer la lógica exageración de quien reclama bienes o derechos perdidos<sup>60</sup>. Hay que pensar, sin embargo, que la pérdida de ese potencial humano por parte de Córdoba implicaba problemas tanto de índole fiscal como de índole militar.

## B) INTERESES PARTICULARES

Desde el primer momento aparece bien claro que la concesión de las villas a D. Gutierre y el apartamiento de los términos de las mismas venía a lesionar muchos intereses particulares, al quedar dentro de los límites del nuevo señorío gran cantidad de tierras de las que eran propietarios, con más o menos justos títulos, muchos ciudadanos del concejo cordobés y miembros destacados, en algunos casos, de su cabildo. La ocupación indebida de tierras en el término de Gahete por parte de individuos residentes en Córdoba la tenemos documentada desde mediados del siglo XIV. Así, en el ordenamiento que Gómez Ferrández de Soria hizo en 1352 por

59. Félix Hernández ha señalado la importancia que desde el punto de vista de las comunicaciones con Toledo tuvo Gahete, y, en general, la comarca de los Pedroches durante la Edad Media. Vid., de este autor, trabajos citados en notas núms. 4 y 15.

60. En la ya citada carta de Juan II al concejo de Córdoba (ver nota núm. 58), de 9 de marzo de 1448, el Rey recoge las reclamaciones de aquél que estimaban en 18 leguas las tierras «usurpadas» por el Maestro —contando entre ellas, suponemos, no sólo la porción del término de Fuenteovejuna asignada a Gahete e Hinojosa en el proceso de deslinde, sino también las cuatro dehesas (Madroñíz, Madroñicejo, Hinojoso y Torrecatalina) de los propios de la ciudad— y en unos 3.000 el número de vasallos que habían pasado a depender de don Gutierre. Para lo concerniente a la población de Gahete y su tierra, ver nota núm. 48. Fuenteovejuna tenía, al ser donada a Pedro Girón, 985 vasallos y producía, sin contar alcabalas y tercias, 80.700 mrs. Cfr. K. RAMÍREZ ARELLANO, *Rebelión de Fuenteovejuna* B. R. H. A., XXXIX (1901), pág. 449.

mandato de Pedro I se cita a Lope Ruiz de Baeza, Fernán Iñiguez de Cárcamo y Gonzalo Alfón —los dos últimos miembros destacados del cabildo cordobés— como dueños de extensas tierras en los términos de Gahete e Hinojosa, parte de las cuales habían ocupado indebidamente<sup>61</sup>.

En la época a que ahora nos referimos, muchas otras personalidades destacadas del concejo de Córdoba tenían tierras ocupadas ilegalmente en el término de Gahete y de Hinojosa. Ya hemos destacado anteriormente cómo las declaraciones de los testigos del proceso de deslinde y amojonamiento de las villas citadas acusaban en este sentido a ciertos personajes bien concretos. En todo caso, el número de terratenientes cordobeses que poseían predios más o menos extensos en los términos de Gahete y de Hinojosa era importante, de manera que tenemos constancia del hecho a través de multitud de documentos de compraventa realizados por el concejo de la primera de las villas citadas a fines del siglo XIV y primera mitad del XV<sup>62</sup>.

Resulta evidente que el cambio de jurisdicción llevado a cabo con motivo de la asignación de las villas y su término a D. Gutierre de Sotomayor no podía menos de causar problemas a todos esos terratenientes, singularmente a aquellos que tenían tierras usurpadas, y mucho más aún a quienes por el hecho de ocupar importantes cargos concejiles en Córdoba habían gozado hasta entonces, muy probablemente, de ciertos privilegios que, en el nuevo orden de cosas, no era seguro que les fueran a ser respetados.

El nacimiento del señorío de Hinojosa y Gahete lesionaba, pues, muchos intereses, tanto colectivos como particulares; y estos últimos estaban detentados por individuos que, dada su preeminencia en la ciudad de Córdoba, se encontraban en las mejores condiciones para encabezar un movimiento de oposición al afianzamiento del nuevo señorío.

Existe otro problema, además. Hemos visto cómo el proceso de deslinde de términos se verificó en un momento en que el juez comisario Diego de Piedrafita conservaba aún fresco en su memoria el recuerdo, nada agradable, del trato poco amistoso que le dieron los del cabildo cordobés cuando inició sus pesquisas. Es presumible que su sentido de la justicia se viera traicionado a causa de su resentimiento hacia Córdoba, en cuyo caso las consecuencias

61. En el texto de este ordenamiento, cuyo estudio y publicación estamos preparando, constan los nombres de muchos terratenientes cordobeses que habían ocupado tierras indebidamente, no sólo en los términos de Gahete e Hinojosa, sino también en el resto de Los Pedroches y en la Campiña cordobesa.

62. Podríamos señalar a título de ejemplo y entre otros muchos casos, los que aparecen en el Arch. del Ayuntamiento de Belalcázar, Col. de Títulos, I, fols. 40, 47, 49 y 50 v., referentes a los años 1382 y 1418, así como en A. H. N., Osuna, Leg. 323-1 (años 1382 y 1423).

del deslinde de términos podrían resultar claramente desfavorables a aquella ciudad. Es muy difícil hacer el estudio objetivo del comportamiento de Piedrafita durante el proceso, así como dilucidar hasta qué punto pudo ser parcial su sentencia. Una cosa es cierta, sin embargo: en esa sentencia, el juez dio cabida a las declaraciones de los testigos que más favorecían al Maestre<sup>63</sup>.

Al despojo de términos de que fue objeto Córdoba había que añadir, pues, cuando menos, la sospecha de una sentencia que, si no lo era, parecía poco imparcial.

La oposición de Córdoba se manifestó muy pronto. Entre los cabecillas que la alentaban, Ferrand Martín, veinticuatro de la ciudad, despertaba los mayores recelos de D. Gutierre. A petición de este último, el Rey se dirigió a él, desde Arévalo, el 12 de junio de ese mismo año (1447) para ordenarle acatar la merced hecha al maestre de Alcántara<sup>64</sup>. Dos meses después, Juan II confirmaba la sentencia dada por Piedrafita, con lo cual, al tiempo que zanjaba, de momento, la cuestión, permitía a D. Gutierre hacer valer sus derechos de manera incuestionable<sup>65</sup>. A Córdoba no le quedaba más remedio que ceder, de momento<sup>66</sup>. Pero cuando Diego de Orellana, juez y corregidor de D. Gutierre en Gahete e Hinojosa, tomó posesión en nombre de éste de la parte de Fuenteovejuna que Piedrafita había asignado a los términos de aquéllas, la Ciudad protestó ante el Rey, como hemos visto ya, y recibió de éste aliento para resistir la ocupación<sup>67</sup>. La carta que con ese objeto les envió Juan II constituyó, desde entonces, el estandarte que los del concejo cordobés

63. Ya hemos visto cómo aceptó las declaraciones de los testigos de Torremilano, que fueron los únicos en asignar a Gahete e Hinojosa una parte de los términos de Fuenteovejuna. Es cierto que a través de la documentación concerniente al proceso de deslinde, Piedrafita se nos manifiesta como muy preocupado por el más estricto cumplimiento de la justicia. La más exacta administración de ella parece ser su más vivo deseo. Sin embargo, si al historiador le está permitido formular sospechas sobre la conducta de un individuo basándose en testimonios sobre la actuación posterior del mismo, Diego de Piedrafita habría de ser considerado como un letrado corrompido de los que, sin duda, abundaban en su época. Un documento del A. H. N. nos presenta al bachiller colaborando con el señor de Santa Eufemia, Gonzalo Mejía, en la falsificación de un documento que, rectificando su propia sentencia de deslinde de los términos de Gahete e Hinojosa, otorgaba a aquél derechos a la posesión de la dehesa de Madroñicejo, sita en los confines del Condado de Belalcázar. El documento no tiene fecha, puesto que es una simple relación de los sucesivos poseedores de la dehesa citada y de un castillo —conservado y habitado, por cierto, aún hoy— que había dentro de ella. Sin embargo, su redacción hay que situarla hacia el año 1471 en que el citado Gonzalo Mejía y el Conde de Belalcázar, D. Gutierre II de Sotomayor, se disputaron la citada dehesa. En el texto de esa relación se coloca en el año 1469 la falsificación del documento citado. Cfr. A. H. N., Osuna, Leg. 323-1<sup>a</sup>.

64. *Ibidem*, Leg. 324<sup>a</sup>.

65. *Ibidem*, Leg. 324-1<sup>a</sup> y 1<sup>a</sup>.

66. El propio Rey se dirigía al concejo de la ciudad el 15 de noviembre a demanda de Diego de Piedrafita, quien reclamaba la parte —6.000 mrs.— que a Córdoba correspondía pagar del sueldo que el Rey le había asignado para llevar a cabo el deslinde de términos de las villas del Maestre, así como los gastos que su prisión en la ciudad le había acarreado, gastos que él evaluaba en 1.000 doblas castellanas. *Ibidem*, Carp. 47, doc. núm. 19.

67. Cfr. Arch. Mun. de Córdoba, *Tumbo de Privilegios*, fols. 105 v. 106 r., doc. de 9 de marzo de 1448.

empuñaron en lo sucesivo para proclamar sus reivindicaciones. Fuenteovejuna, sin embargo, quedó en poder del Maestre, sobre todo cuando, pocos años después (8 de marzo de 1450), Juan II la concedió por entero, como hemos visto, a D. Gutierre. No le aceptaron gustosamente como señor, de tal manera, que la famosa sublevación de la villa contra el comendador de Calatrava, en 1476, tuvo un precedente totalmente ignorado en el alzamiento que Fuenteovejuna inició contra el maestre de Alcántara a comienzos de 1453. Conscientes, sin embargo, los de la villa del peligro que para ellos representaba la posible represalia de D. Gutierre, se dirigieron entonces a Córdoba en demanda de ayuda para poder resistir al Maestre, si éste utilizaba la fuerza contra ellos. Córdoba les envió cierto número de jinetes; pero, no contenta con ello, organizó un ambicioso proyecto en el cual estaban incluidas, junto a un amplio movimiento de propaganda en favor de su causa —tratando de atraer a ella no sólo al Rey, sino también a los grandes del reino—, una serie de medidas encaminadas a financiar una poderosa empresa de agresión con el fin de recuperar, por la fuerza, todas sus antiguas villas. A este fin, el concejo cordobés redactó a principios de 1453 unas ordenanzas sobre el modo de gravar las rentas de las carnicerías, del pan, de la pesca y del vino, para allegar los fondos necesarios<sup>68</sup>. Pedro de Aguilar, alcalde mayor de la Ciudad, y el mariscal Diego Fernández, alguacil mayor de ella, fueron designados, en virtud de su dignidad y de los cargos que ostentaban, para acaudillar la expedición, que se llevó a cabo durante ese mismo mes de febrero<sup>69</sup>, aunque seguramente hubo más de una. Desconocemos el resultado que tuvo la expedición, pero lo cierto es que el Maestre formuló sus quejas al Rey, quien, algunos meses más tarde, el 18 de septiembre, escribía desde Valladolid a Alfonso de Stuñiga, corregidor de Córdoba, para ordenarle que hiciera las pesquisas necesarias con el fin de restituir a D. Gutierre y a sus vasallos las pérdidas y daños que en sus posesiones y rentas recibieron cuando los de Córdoba ocuparon sus villas de Gahete, Hinojosa, Fuenteovejuna y Bélmez<sup>70</sup>.

Por entonces, el maestre de Alcántara tenía ya sus días contados. El 12 de octubre de 1453 otorgaba testamento, en Zalamea, estableciendo, al mismo tiempo, dos mayorazgos en favor de sus

68. Una copia de estas ordenanzas se conserva en el citado archivo cordobés, en los folios 53 v.-64 h. del mencionado *Tumbo de Privilegios*. En ellas se habla no sólo de recuperar Fuenteovejuna, que había sido la iniciadora de la sublevación, sino también Bélmez, Gahete e Hinojosa.

69. En A. H. N., Osuna, Leg. 324-81 se cita una partida de un libro de cuentas del concejo de Córdoba, a través de la cual sabemos que D. Pedro de Aguilar recibió la cantidad de 30.000 mrs. «para sueldo de la gente que llevó a la restitución de las villas de Córdoba».

70. *Ibidem*, Leg. 325, núm. 4°.



hijos Alfonso y Juan de Sotomayor<sup>71</sup>. Al primero correspondió la porción más sustanciosa de la herencia: Gahete, Hinojosa, Fuenteobejuna y Bélmez, así como la mayor parte de sus señoríos extremeños (Puebla de Alcocer, Herrera, Fuenlabrada, Helechosa, Villaharta, Alfa, Valdecaballeros, Castilblanco y Sevilleja). Con ellos heredó, al mismo tiempo, los problemas que anteriormente había tenido su padre<sup>72</sup>. Sin que sepamos cómo ocurrió exactamente, Bélmez y Fuenteobejuna volvieron a la Corona, y a que Enrique IV las otorgó, pocos años después, al maestre de Calatrava, Pedro Girón (6 de julio de 1461)<sup>73</sup>, quien, como es sabido, tuvo mejor suerte con la última de ellas.

Alfonso de Sotomayor sucedió a su padre siendo de edad temprana<sup>74</sup> y es posible que la inexperiencia nacida de esa circunstancia la aprovechara Córdoba para intentar conseguir sus fines. Resultado de ello habría sido la recuperación hecha por Córdoba de Fuenteobejuna y Bélmez. Esta última pertenecía aún en 1455 al señor de Gahete, si bien, al parecer, sólo nominalmente. Por el contrario, la posición de Alfonso de Sotomayor en Gahete e Hinojosa debió de hacerse más fuerte probablemente de lo que lo había sido nunca la de su padre. Mientras vivió D. Gutierre, Gahete e Hinojosa constituyeron solamente una de las muchas preocupaciones que el maestre de Alcántara tenía; su dignidad, al frente de la Orden Militar, le exigía continuos desplazamientos e imponía al Maestre la necesidad de confiar a un agente suyo el gobierno y la administración de sus villas, que él visitó probablemente en muy contadas ocasiones. Por el contrario, su sucesor, D. Alfonso, viviría habitualmente en Gahete, donde construyó por entonces un castillo que tiene mucho más de palacio y residencia señorial que de fortaleza, a pesar de su solidísima construcción. Quizá por todo ello, cuando se reanudó el conflicto con Córdoba, en 1463 —fecha en que la documentación vuelve a hacerse explícita— los de la Ciudad, recuperadas ya Fuenteovejuna y Bélmez —que volvieron, no obstante, a perderse cuando el Rey las dio a Pedro Girón— reclamaron solamente las que habían sido sus dehesas de propios. Presentando muy hábilmente las cosas ante Enrique IV, consiguieron de él una

71. El testamento de D. Gutierre lo ha publicado M. MUÑOZ DE SAN PEDRO en *La Extremadura del siglo XV en tres de sus paladines*. Madrid, 1964, págs. 137 y ss.

72. Tenemos la intención de estudiar en otro lugar los problemas que trajo consigo la incorporación, a los territorios de D. Gutierre, de La Puebla de Alcocer y sus términos, en detrimento de la ciudad de Toledo, a la cual habían pertenecido. La Ciudad Imperial entabló, lo mismo que Córdoba, un largo y costoso pleito que duró, por lo menos, hasta el primer tercio del siglo XVI.

73. BARRANTES MALDONADO, *Ilustraciones de la Casa de Niebla*, Memorial Histórico Español, t. X, pág. 170, y L. SUÁREZ, *op. cit.*, pág. 238.

74. Contaba unos dieciocho años. No conocemos con exactitud la fecha de su nacimiento, pero nos consta que murió a los veintiocho años, en 1464. Vid. E. CABRERA, *com. cit.*

incitación a la violencia para apoderarse de ellas<sup>75</sup>. Córdoba se preparó nuevamente para entrar por la fuerza en las tierras de Don Alfonso. Este reaccionó rápidamente enviando al Rey pruebas fehacientes de sus derechos a la ocupación de las dehesas y consiguiendo que Enrique IV cambiara de actitud y se dirigiera nuevamente al concejo cordobés en demanda de títulos que pudieran apoyar los derechos de Córdoba a las dehesas<sup>76</sup>. Fue demasiado tarde, sin embargo; los de Córdoba habían preparado una expedición que acaudillaron Alfonso de Aguilar, alcalde mayor de la Ciudad, y Diego de Córdoba, mariscal de Castilla y alguacil mayor. El 16 de abril entraron en las tierras del señorío y arrasaron los campos durante varios días (18 al 20 de abril)<sup>77</sup>. Muy pocos días después, el señor de Gahete murió violentamente, en trágicas circunstancias, dejando seis hijos, todos ellos menores<sup>78</sup>. Su viuda, Elvira de Stúñiga, hija del Conde de Plasencia, tuvo que hacer frente a muchos problemas con Córdoba durante los años que duró su actuación como administradora del señorío en nombre de su hijo mayor, D. Gutierre. Su gestión fue, sin embargo, de una clarividencia excepcional. Debatándose entre los conflictos que aquejaban a Castilla durante los últimos años del reinado de Enrique IV, no sólo recuperó las tierras perdidas, sino que consiguió, además, para su hijo el título condal, al mismo tiempo que creó, por decirlo así, el prestigio de la familia<sup>79</sup>.

Durante bastantes años, las reivindicaciones cordobesas se detuvieron para reanudarse, a principios del siglo XVI cuando el Condado de Belalcázar pasó a engrosar los estados del Ducado de Bé-

75. Cfr. carta de Enrique IV al concejo de Córdoba fechada en Jaén a 5 de marzo de 1464 (Arch. Mun. de Córdoba, *Tombo de Privilegios*, fols. 107 r.-108 r., y A. H. N., Osuna, Leg. 324-8<sup>a</sup>). Ese mismo día se dirigió igualmente el Rey al Concejo de la Mesta, a quien D. Alfonso de Sotomayor tenía arrendadas las dehesas que motivaban el litigio, para ordenarles que entregaran el importe del arrendamiento al concejo de Córdoba y no al señor de Gahete. (ibídem).

76. Cfr. A. H. N., Osuna, Leg. 325-28.

77. Ibídem.

78. Sobre la trágica muerte de Alfonso de Sotomayor véase M. MUÑOZ DE S. PEDRO, *op. cit.*, pág. 125. No hemos encontrado documentación coetánea que avale la versión dada por el citado autor, recogida sin duda de fuentes bibliográficas, algunas de las cuales son muy antiguas (Cfr., por ejemplo, ALONSO TÉLLEZ DE MENESES, *Nobiliario de España*, Col. Salazar, núm. 19.357, 285. La documentación coetánea que hemos podido manejar habla de *desastrada muerte*, y en el epitafio que uno de sus sucesores —D. Francisco de Zúñiga y Guzmán Sotomayor— mandó redactar para el panteón familiar que él proyectó, se alude a su muerte con la siguiente frase: *Insidiis interfectus infoeliciter, etatis sue anno 28* (Cfr. A. H. N., Osuna, Leg. 326-2<sup>a</sup>).

79. D. Gutierre II de Sotomayor fue el primer conde de Belalcázar. Queremos salir así al paso de una tradición muy antigua que pretende hacer de su padre, D. Alfonso, el primer representante de la casa condal. Es un error: Alfonso de Sotomayor muere siendo simplemente «señor de Gahete, Hinojosa y La Puebla de Alcocer con todo su vizcondado». No existe aún el condado de Belalcázar ni ha nacido tampoco el topónimo *Belalcázar*, que es contemporáneo de la creación del condado y unos años posterior a la muerte de D. Alfonso. Su hijo primogénito, Gutierre de Sotomayor, será el que, años más tarde, cedería sus derechos al título en favor de su hermano menor, Alvaro —que cambió entonces su nombre por el de Gutierre—, para ingresar él en la Orden de los Jerónimos de Guadalupe y adoptar en lo sucesivo el nombre de religión de Fr. Juan de la Puebla.

### *Oposición de las ciudades al régimen señorial*

jar<sup>80</sup>. Surgieron entonces gran cantidad de pleitos en los que el concejo cordobés malgastó inútilmente grandes cantidades de dinero. Las antiguas villas cordobesas siguieron perteneciendo, sin embargo, a los descendientes de D. Gutierre hasta el siglo XIX, en que sobrevino la Desamortización y con ella la desaparición del señorío. Todavía a finales del siglo XVII, cuando los miembros del cabildo cordobés tomaban posesión de sus cargos juraban poner todo su empeño para que volvieran a Córdoba las villas de Gahete e Hinojosa, con una tenacidad ciertamente digna de admiración.

---

80. El primer conde de Belalcázar que ostentó al mismo tiempo el título de Duque de Béjar fue D. Francisco de Zúñiga y Guzmán Sotomayor, y lo hizo a partir de 1531.